

FECHA: 24/06/2016

EXPEDIENTE Nº: 9119/2016

ID TÍTULO: 4316008

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Economía y Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por los Comités de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales del título correspondiente. Los miembros de los Comités han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia.

Dichos Comités de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que la UPV/EHU aclare el criterio de acceso y admisión de estudiantes, en lo relativo a requisitos de formación previa. De un lado (4.1.1.), indica que los alumnos que no procedan de una titulación ADE “es aconsejable que superen los requisitos formativos previos con el objeto de garantizar la homogeneidad entre los alumnos del Máster.” Abunda en la misma circunstancia, más adelante (4.2.2), al señalar que “por ello se requieren una serie de conocimientos previos de nivel financiero, estadístico, matemático y económico. Estos conocimientos dependen de su formación de origen.” Sin embargo, después propone que “este complemento formativo puede ser adquirido simultáneamente durante el primer

año de formación en el Máster y debe ser superado antes del acceso al segundo año.” A este respecto, el Comité de evaluación de titulaciones considera que:

Los complementos formativos deben adquirirse con carácter previo en aras de garantizar el objetivo de homogeneidad, toda vez que las asignaturas del primer curso del máster son obligatorias y tienen carácter fundamental.

Resulta cuestionable que un alumno con titulación distinta de ADE pueda gestionar eficazmente la carga docente propia del primer curso del máster (63 ECTS) y la de los complementos formativos, cuya carga docente en alguna titulación puede equivaler a un cuatrimestre de grado (36 ECTS).

De otro lado, la UPV/EHU apunta en sus alegaciones que “No obstante, la Comisión Académica podrá proponer un diseño de la aplicación en función de las características curriculares del candidato. Estos Complementos se pueden cursar en el Grado de Administración y Dirección de Empresas o el que le sustituya dentro de la Facultad de Economía y Empresa de la UPV/EHU.” Se recomienda que la UPV/EHU desarrolle con mayor precisión el alcance de esta posibilidad y su despliegue temporal; y explique cómo contribuiría al objetivo de que tales candidatos superen los requisitos formativos previos con el objeto de garantizar la homogeneidad entre los alumnos del Máster.

Este criterio de acceso y admisión de estudiantes será objeto de evaluación en futuros seguimientos y en el proceso de acreditación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas. Por ejemplo, RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS:

Asignaturas	%
8 - Desarrollo del mercado asegurador	100
9 - Estadística actuarial: Modelos estocásticos	0
15 - Estadística actuarial: Regresión	40

¿En qué medida la resolución de casos prácticos, con presencialidad nula, se distingue de la

actividad trabajo personal del alumno? Este aspecto será un tema de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

Vitoria, a 24/06/2016:

LA DIRECTORA DE UNIBASQ



Eva Ferreira